



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Delegación AFSCA Río Negro II
Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo la Jornada de capacitación y reflexión “Por una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia”, destinado a docentes de todos los niveles de educación, periodistas, editores de radio y TV, público vinculados a la temática, a desarrollarse el 2 de Julio de 2015, en la localidad de Viedma;

Que tiene como objetivos, debatir y reflexionar acerca de los modos de constitución de las identidades infantiles y juveniles contemporáneas; los consumos culturales de niñas, niños y adolescentes argentinos hoy; los alcances de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la ampliación de los derechos de la niñez y la adolescencia.;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada de capacitación y reflexión “Por una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia”, destinado a docentes de todos los niveles de educación, periodistas, editores de radio y TV, público vinculados a la temática, a desarrollarse el 2 de Julio de 2015, en la localidad de Viedma.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2300

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia